RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 75/10

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.856, año 2010, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 150/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2010;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 º inc.c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: **Primero**: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Enero del Ejercicio 2010, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18 ° inc.c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N°4139);.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES